



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL COORDINADOR, QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (CONCURSO OPOSICIÓN), DE PERSONAL ESTATUTARIO, DE LA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD DE: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLÓGÍA.

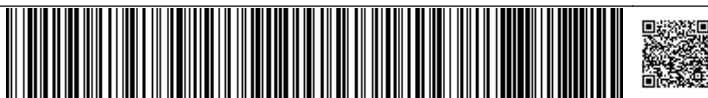
Antecedentes,

I. Con fecha 29 de diciembre de 2022, se publica en el BOC núm. 255 la Resolución de 23 de diciembre de la Dirección General de RRHH del SCS, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (ce. BOC núm. 49, de 10 de marzo de 2023 y modificación por inclusión de plazas BOC núm. 24 de 2 de febrero de 2024). En esta Resolución se aprueban las bases de la convocatoria citada.

Entre otras plazas se convocan a: PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL: CONCURSO OPOSICIÓN

Categoría /Especialidad	Nº de Plazas	Centro de Servicios Sanitarios	Área de Salud
Facultativo Especialista de Área - Alergología	2	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria “Dr. Negrín”.	Gran Canaria
	1	Dirección Gerencia Complejo Hospitalario Insular Materno - Infantil.	Gran Canaria
	2	Dirección Gerencia Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria.	Tenerife
	1	Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.	Fuerteventura
Total	6		

II. Mediante la Resolución 4360/2023 de 18 de diciembre de 2023 de la Dirección General de RRHH, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a los procesos selectivos de Estabilización del empleo temporal y Ordinario, de determinadas categorías del grupo profesional A/A1 – SANITARIO, entre otras: Facultativo Especialista de Área - Alergología.





III. Mediante Resolución de la Dirección General de RRHH, número 4390/2023, de 18 de diciembre de 2023, se otorga el plazo único del requerimiento de méritos para participar en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal y proceso selectivo ordinario: desde el 29 de enero, hasta 21 de febrero de 2024, ampliado posteriormente hasta el 1 de marzo de 2024 (Resolución 614/2024, de 16 de febrero de 2024).

IV. Con fecha 23 de junio de 2026 se publica la Resolución núm. 3658/2026 de la Dirección General de RRHH del SCS, que aprueba los resultados de la Fase de Oposición del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (concurso oposición) de la categoría/especialidad de: Facultativo Especialista de Área - Alergología, GRUPO A-A1 Sanitario.

V. Mediante Resolución del Tribunal Coordinador publicada el 17 de julio de 2026, que aprueba los resultados provisionales de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario, Facultativo Especialista de Área - Alergología, se otorga un plazo de 10 días hábiles, para presentar reclamaciones contra dicha resolución.

VI. Finalizado el plazo citado en el párrafo anterior, no se reciben reclamaciones por parte de personas aspirantes baremadas contra los resultados provisionales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Décima establece lo siguiente en su punto 4:

<< 4. Resultados de la Fase de Concurso

Se baremará un número de expedientes curriculares suficiente hasta cubrir la totalidad de las plazas y un porcentaje de expedientes en reserva.

El Tribunal Coordinador validará por orden los expedientes con mayor puntuación y sucesivos, hasta que se cumpla con esta premisa de validación y reserva.

El resto de personas aspirantes se significarán en orden correlativo según su puntuación, como autobaremadadas, incluyéndose en su caso la puntuación total consignada por éstos en su autobaremo, a efectos de que puedan comprobar sus resultados en el contexto del resto de aspirantes con mayor/menor puntuación y en su caso quede patente que su menor puntuación impide que puedan optar a una plaza de las convocadas.

Una vez validados los méritos el Tribunal Coordinador significará a las personas aspirantes con currículos baremados y a las personas aspirantes con currículos autobaremadados por orden de puntuación final, indicándose la puntuación parcial obtenida por epígrafes del baremo.





Las personas aspirantes cuyo expediente curricular haya sido validado dispondrán de un plazo para interponer reclamaciones.

Las personas aspirantes cuyo expediente curricular figure como autobareado no podrán reclamar contra la validación realizada por el Tribunal, toda vez, que los resultados que arroje su expediente son los propuestos por los propios aspirantes, no habiendo actuado el Tribunal en la puntuación autobareada. En su caso podrán reclamar motivadamente contra la falta de validación de su expediente curricular en la fase de concurso, si contara con una puntuación que le otorgara mejor derecho que a los aspirantes con méritos validados.

Las alegaciones presentadas en ambos supuestos (bareados y autobareados) no tendrán carácter de recurso y serán estimadas o desestimadas por el Tribunal Coordinador, que deberá motivar sus acuerdos al respecto de estas reclamaciones en acta.>>

Segundo: La Base octava establece, en relación a las reglas del desempate:

<< 3. Reglas de Desempate

En el supuesto de que se produzca empate en el marco de los procesos selectivos aprobados en la presente convocatoria, entre varios aspirantes susceptibles de adjudicar plaza, se deberá aplicar las siguientes reglas de desempate en su orden:

- 1. Se decidirá a favor del aspirante que tenga más puntuación en el primer subepígrafe del baremo relativo a la experiencia profesional en el Servicio Canario de la Salud.*
- 2. Si coincide la puntuación de los servicios prestados en el SCS, se desempatará sin aplicar los topes de este subepígrafe.*
- 3. De persistir el empate se decidirá a favor de quién tenga mayor puntuación global en el epígrafe de Experiencia Profesional, sin aplicar el tope correspondiente.*
- 4. De persistir el empate se procederá comparando de forma escalonada por epígrafe y subepígrafe del baremo, hasta encontrar la diferencia de puntuación. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 5. En el supuesto de que persista el empate, se obviarán los topes establecidos por epígrafe (peso por epígrafe) y se valorará de forma escalonada, la totalidad de méritos. El desempate se resolverá a favor del que tenga mayor puntuación en la revisión escalonada del baremo.*
- 6. Finalmente, de persistir el empate se seguirá por orden alfabético atendiendo al resultado del sorteo anual que determinará el orden de actuación de las personas aspirantes en pruebas selectivas para el acceso a la condición de empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria.>>*





Tercero: La base novena, apartado 4, relativa a la “valoración del ejercicio” de la fase de oposición, regula los efectos de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en orden a su consideración en la fase de concurso, estableciendo expresamente que, en el marco del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal por el sistema de concurso-oposición, la concurrencia al ejercicio es obligatoria y su carácter no es eliminatorio.

No obstante, la citada base prevé la fijación de una nota de corte —equivalente a un quinto de las respuestas correctas, esto es, 12 puntos— como umbral mínimo necesario para que la puntuación obtenida en esta fase pueda ser tenida en cuenta en la puntuación total del proceso selectivo, de modo que, en caso de no alcanzarse dicha puntuación, la calificación obtenida en la fase de oposición no será objeto de cómputo ni se sumará a la puntuación correspondiente a la fase de concurso, sin que ello determine la exclusión de la persona aspirante del procedimiento.

Cuarto: La Base Duodécima, punto 4 determina:

<< 4. Resueltas las reclamaciones, el Tribunal Coordinador, publicará la (15) Resolución del Tribunal Coordinador que aprueba los resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad (...), elevándose estos resultados a la DGRRHH. >>

En consecuencia, y de acuerdo con la secuencia procedimental prevista en las bases de la convocatoria, procede dictar la presente resolución a fin de dar continuidad al desarrollo del proceso selectivo de referencia, por tanto,

Se Resuelve,

Primero.- Aprobar los Anexos a esta resolución con los resultados definitivos de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA.

- **Anexo I:** Resultados definitivos (orden de puntuación final baremados+autobaremados) de la Fase de Concurso del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de la categoría de personal estatutario: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA.
- Las personas aspirantes que no han atendido el requerimiento de méritos y de las que no consta autobaremación, figuran en el Anexo I como “No presentadas”.





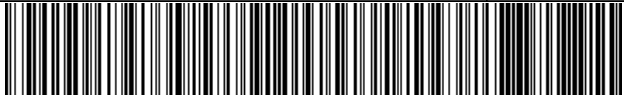
- **Anexo II:** Relación definitiva de personas aspirantes aprobadas y validadas (con el detalle por epígrafe), del Proceso Selectivo para la estabilización del Empleo Temporal (Concurso Oposición) de: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA.
- **Anexo III:** Resultados definitivos de la Fase de Concurso y Oposición del proceso selectivo para la estabilización del empleo Temporal (Concurso Oposición) de categoría/especialidad: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA.

Segundo. – Elevar los resultados definitivos (Anexo III) a la Dirección General de RRHH del SCS, para que, si procede, se apruebe por este centro directivo la relación de plazas que se ofertan y el procedimiento de petición de plazas del proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración (Concurso Oposición) de la categoría de FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA.

Tercero. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web oficial de Servicio Canario de la Salud y en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Recursos Humanos, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL COORDINADOR,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA INMACULADA SANCHEZ MACHIN - J/SRV. ALERGOLOGIA	Fecha: 20/08/2026 - 11:50:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0NRXaISkcv4IkL1TRj0jc1AZScAfPmCLU puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 20/08/2026 - 12:49:13	





PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA
GRUPO PROFESIONAL: A/A1 SANITARIO

Forma de acceso: Libre

Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Estado baremación	I Experiencia Profesional	II Consecución Objetivos	III Carrera Profesional	IV Formación y Otros Méritos	Puntuación final
1	****5074*	CUMPLIDO BONNY, JOSE ANGEL	Bareado	90,0000	4,6667	0,6667	4,0000	99,3334
2	****1127*	CALLERO VIERA, ARIEL	Bareado	65,6370	4,6667	0,3333	4,0000	74,6370
3	****1941*	HERNANDEZ SUAREZ, HILDA RIANEC	Bareado	51,8940	4,6667	0,3333	4,0000	60,8940
4	****4169*	GIL BELTRAN, MARIA ISABEL	Bareado	43,0346	4,6667	0,0000	4,0000	51,7013
5	****8630*	GONZALEZ COLINO, CRISTINA ELENA	Bareado	40,4989	4,6667	0,3333	4,0000	49,4989
6	****7527*	HERNANDEZ REYES, SIMONETA	Bareado	37,0346	4,6667	0,0000	4,0000	45,7013
7	****4519*	MEDEROS LUIS, ELENA	Bareado	29,4018	4,0000	0,0000	3,2484	36,6502
8	****1592*	BARRIOS RECIO, JAVIER	Bareado	25,3386	4,6667	0,0000	3,2357	33,2410
9	****4043*	JIMENEZ GALLARDO, PAULA	Bareado	24,9474	2,6667	0,0000	4,0000	31,6141
10	****2452*	CABRERA HERNANDEZ, VIRGINIA	Bareado	21,9458	4,6667	0,0000	4,0000	30,6125
11	****1403*	PEÑA ACEVEDO, YESENIA	Bareado	24,9887	0,0000	0,0000	2,7771	27,7658
12	****4593*	GONZALEZ CUERVO, HELEIA	Bareado	18,5174	2,6667	0,0000	4,0000	25,1841
13	****3473*	CABRERA HERNANDEZ, RAQUEL MONTSERRAT	Bareado	12,1782	0,0000	0,0000	3,1875	15,3657
14	****9106*	GONZALEZ AFONSO, MONICA	Bareado	5,6784	0,0000	0,0000	4,0000	9,6784
15	****2347*	CABRERA SANTANA, ANA	Bareado	5,6784	0,0000	0,0000	2,5527	8,2311

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA INMACULADA SANCHEZ MACHIN - J/SRV. ALERGOLOGIA	Fecha: 20/08/2026 - 11:50:39
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=06vmsRiXpk3UYHKN03rG3lCtdAH08mfHh puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
06vmsRiXpk3UYHKN03rG3lCtdAH08mfHh	
El presente documento ha sido descargado el 20/08/2026 - 12:50:35	



PROCESO SELECTIVO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL - PERSONAL ESTATUTARIO -
CONCURSO OPOSICIÓN
(BOC NÚM. 255 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE CONCURSO Y OPOSICIÓN

RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES BAREMADAS Y AUTOBAREMADAS

CATEGORÍA PERSONAL ESTATUTARIO: **FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA - ALERGOLOGÍA**
GRUPO PROFESIONAL: **A/A1 SANITARIO**

* Orden Puntuación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación Oposición	Puntuación Concurso	Estado baremación	Puntuación final
1	****5074*	CUMPLIDO BONNY, JOSE ANGEL	60,00	39,7334	Baremado	99,7334
2	****1127*	CALLERO VIERA, ARIEL	58,80	29,8548	Baremado	88,6548
3	****1941*	HERNANDEZ SUAREZ, HILDA RIANEC	59,40	24,3576	Baremado	83,7576
4	****4169*	GIL BELTRAN, MARIA ISABEL	60,00	20,6805	Baremado	80,6805
5	****8630*	GONZALEZ COLINO, CRISTINA ELENA	60,00	19,7996	Baremado	79,7996
6	****7527*	HERNANDEZ REYES, SIMONETA	60,00	18,2805	Baremado	78,2805
7	****4519*	MEDEROS LUIS, ELENA	60,00	14,6601	Baremado	74,6601
8	****1592*	BARRIOS RECIO, JAVIER	59,40	13,2964	Baremado	72,6964
9	****4043*	JIMENEZ GALLARDO, PAULA	60,00	12,6456	Baremado	72,6456
10	****2452*	CABRERA HERNANDEZ, VIRGINIA	60,00	12,2450	Baremado	72,2450
11	****4593*	GONZALEZ CUERVO, HELEIA	60,00	10,0736	Baremado	70,0736
12	****1403*	PEÑA ACEVEDO, YESENIA	58,80	11,1063	Baremado	69,9063
13	****3473*	CABRERA HERNANDEZ, RAQUEL MONTSERRAT	60,00	6,1463	Baremado	66,1463
14	****9106*	GONZALEZ AFONSO, MONICA	59,40	3,8714	Baremado	63,2714
15	****2347*	CABRERA SANTANA, ANA	58,20	3,2924	Baremado	61,4924

* Se han aplicado las reglas del desempate previstas en la Base Octava.

1/1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA INMACULADA SANCHEZ MACHIN - J/SRV. ALERGOLOGIA	Fecha: 20/08/2026 - 11:50:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0N140AHA01-6g1_DPPEAcNK068BnR1C7o	 
El presente documento ha sido descargado el 20/08/2026 - 12:51:11	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
051sdY4fxzGqE3KHAUEK053_wM1hujYKw



El presente documento ha sido descargado el 21/08/2026 - 12:29:58